



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DEL BICE

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	3
DESTINATARIOS	3
PRINCIPIOS BÁSICOS	4
PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	5
COMUNICACIÓN	8
FORMACIÓN	9
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	9
ANEXOS	
<i>ANEXO 1</i> <i>LÉXICO DE CONCEPTOS CLAVE</i>	10
<i>ANEXO 2</i> <i>DECLARACIÓN Y COMPROMISOS RELATIVOS A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DEL BICE PARA EL PERSONAL REMUNERADO Y LOS VOLUNTARIOS REGULARES DEL BICE</i>	14
<i>ANEXO 3</i> <i>DECLARACIÓN Y COMPROMISOS RELATIVOS A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DEL BICE PARA LAS ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LA RED DEL BICE</i>	15
<i>ANEXO 4</i> <i>DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DEL BICE Y COMPROMISOS DE LOS ADMINISTRADORES DEL BICE</i>	16
<i>ANNEXE 5</i> <i>DECLARACIÓN Y COMPROMISOS RELATIVOS A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DEL BICE PARA LAS PERSONAS QUE PUEDAN ESTAR EN CONTACTO CON NIÑOS A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DEL BICE</i>	17
<i>ANEXO 6</i> <i>MODELO DE CARTA DE NOTIFICACIÓN</i>	18
<i>ANEXO 7</i> <i>INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE</i>	20
<i>ANEXO 8</i> <i>DATOS DE CONTACTO</i>	22



INTRODUCCIÓN

1. Fundada en 1948, la Oficina Internacional Católica de la Infancia (BICE) es una organización que reúne y anima una red de 80 instituciones comprometidas con la promoción y la defensa de la dignidad y los derechos de los niños¹ en todo el mundo.
2. Considerando que el niño es un ser humano pleno y un sujeto de derechos, el BICE se moviliza para prevenir, identificar y combatir todas las formas de violencia contra los niños y para desarrollar un entorno solidario capaz de garantizar el crecimiento integral de cada niño.
3. Desde 2004, el BICE ha formalizado este compromiso mediante la adopción de una política interna de protección de la infancia que preconiza la tolerancia cero de la violencia contra los niños². El presente documento retoma los principios fundamentales y los adapta para responder a las nuevas exigencias que han surgido en este ámbito.

DESTINATARIOS

4. Teniendo en cuenta el criterio de corresponsabilidad individual y colectiva que preside la aplicación de la Política Interna de Protección de la Infancia del BICE sus destinatarios son, en primer lugar:
 - Personal remunerado del BICE;
 - Voluntarios habituales del BICE.

Se les pide que firmen y respeten fielmente este documento y que demuestren su compromiso con la política de protección de la infancia del BICE firmando la Declaración adjunta (Anexo 2).

5. En cuanto a las organizaciones miembros, tener una política de protección conforme a las normas vigentes es una condición esencial para formar parte de la red del BICE y se les pide que proporcionen al BICE una copia de la misma (Anexo 3). Los administradores del BICE, que forman parte de sus órganos estatutarios como representantes de algunas de estas mismas organizaciones, están obligados a demostrar el máximo rigor y a firmar la *Declaración y los compromisos relativos a la política de protección de la infancia del BICE* (Anexo 4).
6. El BICE también se asegura de que las personas que puedan estar en contacto con niños a través de sus acciones³ se adhieran a los principios del presente documento. También se les invita a firmar la *Declaración y los compromisos relativos a la política de protección de la infancia del BICE* (Anexo 5).

1- En este documento, la utilización de la palabra "niños" se refiere a "niños, niñas y adolescentes".

2 - La política de protección interna del BICE fue revisada en 2014. En ese momento, el BICE también había publicado en 4 idiomas (inglés, español, francés y ruso) la guía *Developing and Implementing an Internal Child Protection Policy for Child-Friendly Organisations*. Mientras tanto, la guía se ha traducido también al armenio y al georgiano.

3- Empleados temporales, formadores, consultores, proveedores de servicios, aprendices, voluntarios temporales.

PRINCIPIOS BÁSICOS

7. La política interna de protección de la infancia del BICE se basa en la Carta del BICE (2007) y en el Plan Estratégico (2019-2022) que definen la visión del niño promovida por el BICE y los valores que animan su acción. El respeto a la vida humana de cada niño, así como los principios del interés superior del niño y la igualdad de derechos de todos los niños sin ninguna discriminación son, por tanto, su núcleo.
8. También se basa en los instrumentos internacionales de protección de la infancia, entre ellos, en primer lugar, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015). Las disposiciones adoptadas por la Iglesia Católica, incluida la Carta del Papa Francisco al Pueblo de Dios Acerca de los abusos sexuales (2018), también guían la política de protección del BICE. Para más detalles ver en los títulos siguientes.

Leyes internacionales sobre los derechos de los niños

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño sienta las bases de la protección del niño en todo lugar y en todo momento a través de sus artículos:

- 3 (interés superior del niño),
- 19 (protección contra el abuso y la negligencia),
- 34 (protección contra la explotación y los abusos sexuales),
- 36 (derecho a ser protegido de toda forma de explotación que perjudique cualquier aspecto del bienestar del niño),
- 37 (derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) y
- 39 (derecho a la recuperación física y psicológica y a la reinserción social).

El artículo 2 de la Convención establece el principio fundamental de la no discriminación⁴ como un pilar fundamental de los derechos humanos a nivel internacional.

Esta política de protección también es coherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las Metas:

- 5.2 (Eliminar de la vida pública y privada todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la trata y la explotación sexual y de otro tipo)
- 16.2 (Poner fin a los abusos, la explotación y la trata, y a todas las formas de violencia y tortura contra los niños).

4- El artículo 2.1 de la CDN dice: Los Estados Partes se comprometen a respetar y garantizar los derechos enunciados en la presente Convención a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o representantes legales.



Posición de la Iglesia Católica

En comunión con la voz de la Iglesia Católica, asumimos las palabras del Papa Francisco en su Carta al Pueblo de Dios: Acerca de los abusos sexuales (2018), instando a no permanecer impasibles ante situaciones de violencia contra los niños:

Si un miembro sufre, todos los miembros sufren con él (1 Cor 12,26).

“Estas palabras de San Pablo resuenan con fuerza en mi corazón al ser testigo, una vez más, del sufrimiento de muchos menores a causa de los abusos sexuales, del abuso de poder y del abuso de conciencia, cometidos por un número importante de clérigos y personas consagradas. [...] La magnitud y la gravedad de los hechos exigen que reaccionemos de forma global y comunitaria. Si bien es importante y necesario para cualquier camino de conversión ser consciente de lo que ha sucedido, no es suficiente. Hoy se nos desafía como pueblo de Dios a asumir el dolor de nuestros hermanos y hermanas heridos en su carne y en su espíritu. Si en el pasado la omisión podía considerarse una forma de respuesta, hoy queremos que la solidaridad, entendida en su sentido más profundo y exigente, caracterice nuestro modo de construir el presente y el futuro en un espacio donde los conflictos, las tensiones y, sobre todo, las víctimas de todo tipo de abusos puedan encontrar una mano tendida que les proteja y les salve de su dolor (cf. Evangelii Gaudium, n. 228). Esta solidaridad, a su vez, exige que denunciemos todo lo que pone en peligro la integridad de cada persona”.

9. Así, el espíritu y el contenido de la política demuestran la transversalidad de las misiones sociales del BICE, y se reflejan tanto en la gestión interna de la organización como en las acciones que lleva a cabo a nivel nacional e internacional.

PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

10. El BICE se compromete a respetar las exigencias del derecho internacional en materia de protección del niño y los mecanismos y medidas de control previstos por la legislación y la reglamentación vigentes en los países donde tiene su sede social (Francia) y un establecimiento (Suiza). Las acciones que el BICE emprenderá, en caso de violencia probada o presunta, también se inscriben en el marco de estas disposiciones y se llevarán a cabo respetando la dignidad de cada persona, la protección del niño que revela y el principio de presunción de inocencia.
11. Por lo tanto:
 - En el momento de la **contratación**, el BICE pide a los candidatos seleccionados que proporcionen, cuando sea disponible, toda la información relativa a sus antecedentes penales y a su historial judicial durante al menos los últimos cinco años.



PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

- En caso de **sospecha de violencia contra los niños**, el personal remunerado y los voluntarios regulares advertirán a su superior, utilizando la carta de notificación (Anexo 5) y, en la medida de lo posible, intentarán juntos aclarar la situación lo antes posible. Si se levanta la sospecha, se requerirá vigilancia sin que se produzca un mayor deterioro. Si se confirma la sospecha, se seguirá el procedimiento previsto para los casos de violencia comprobada.
- En caso de **violencia comprobada contra los niños**, el personal asalariado y los voluntarios regulares alertarán, utilizando la carta de notificación (Anexo 5) a su superior jerárquico, quien a su vez alertará al Secretario General y al Presidente del BICE. Juntos, garantizarán la rápida puesta en marcha de medidas de protección y la asistencia activa a la/s víctima/s. También se contactará con las autoridades administrativas y/o judiciales lo antes posible y se seguirán los procedimientos oficiales.

Si los superiores permanecen inertes o son ellos mismos los agentes de la violencia, se recomienda que se pongan en contacto directamente con los miembros de la Oficina del BICE para determinar las medidas a tomar.

- Las **sanciones** recaen sobre el personal remunerado y los voluntarios habituales que son culpables o cómplices de actos de maltrato infantil. El silencio ante estos actos se considera una forma de complicidad. A la inversa, estas sanciones también se aplican en el caso de las denuncias calumniosas.

En el marco y en los límites de su poder administrativo, el BICE puede, pues, pronunciarse sobre las medidas disciplinarias necesarias que pueden llegar hasta el despido o cualquier otra forma de ruptura del vínculo contractual. Las sanciones pronunciadas por el BICE no sustituyen la remisión a las autoridades administrativas y/o judiciales ni las medidas y condenas que estas puedan dictar.

12. Como **norma general**, el BICE exige a su personal remunerado y a los voluntarios habituales:

- tratar a todos los niños con respeto y dignidad, permitirles dialogar, ser escuchados y defendidos;
- abstenerse de cualquier acto que pueda constituir una discriminación en los términos del artículo 2 de la CDN;
- no realizar actividades que puedan poner al niño en peligro físico o psicológico o en una situación molesta o embarazosa;
- respetar la prohibición de toda forma de violencia contra un niño, de acuerdo con el artículo 19 de la CDN;
- prohibirse a sí mismo tener relaciones sexuales con un menor;
- abstenerse de descargar, ver o difundir cualquier material de naturaleza de abuso sexual infantil;
- abstenerse de comportamientos y lenguajes inapropiados o de contenidos inadecuados (groserías, insinuaciones sexuales, etc.).



PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

13. Además de las disposiciones enumeradas en el punto 12, en el marco del festival de cine documental⁵ del BICE *Enfances dans le Monde*, los actores mandatarios del festival del BICE deberán:

- respetar los derechos de imagen de los estudiantes;
- recordar a los diferentes actores del festival la importancia de tener en cuenta la voz del niño, con amabilidad y promoviendo la aceptación e inclusión de todos;
- garantizar que un representante de la escuela esté presente en clase durante las sesiones de las ediciones descentralizadas;
- no aislarse con un niño; esto también se aplica a cualquier otro adulto encargado por el BICE y presente en el festival (proveedores, suministradores, voluntarios).

Si un estudiante hace una revelación a uno de los funcionarios del festival del BICE, el funcionario debe:

- recoger la voz del niño con cuidado y amabilidad⁶;
- enviarle, si lo desea, una lista de contactos;
- notificar al profesor y a la administración del centro educativo de forma verbal y por escrito;
- informar al Director de Comunicación del BICE, que elaborará una información de interés a la atención de los organismos competentes. En función de la gravedad de los hechos, remitirá el asunto al Secretario General y al Presidente del BICE para que tomen posibles medidas.

14. Además de las disposiciones enumeradas en los puntos 12 y 16, en el marco de las misiones sobre el terreno, el BICE exige a su personal remunerado y a los voluntarios regulares:

- abstenerse de cualquier relación sexual con un menor y con cualquier beneficiario de las acciones;
- no aislarse con un niño;
- garantizar que un representante de la asociación esté presente durante las entrevistas con los niños;
- comprobar que la política de protección de la infancia de la organización asociada que se visita está en vigor, se conoce y se difunde⁷;
- explicar a los niños y a otros beneficiarios el propósito de su presencia e informarles, entre otras cosas, sobre el uso de las fotos tomadas durante las actividades realizadas durante la misión;
- respetar y cumplir con las costumbres y prácticas locales, de acuerdo con el derecho internacional, especialmente en lo que respecta a los saludos y el contacto físico.

Si un niño, otro beneficiario o un miembro del equipo de la organización miembro hace revelaciones al personal asalariado o al voluntario regular del BICE durante el transcurso de una misión, o en caso de sospecha de violencia dentro de la organización visitada por este último, este debe:

5 - Véase también el Anexo 6 para más información.

6 - Para más detalles, véase el Anexo 7 de este documento.

7 - La verificación de la política de protección incluye, entre otras cosas, la existencia de un certificado de autorización para tomar y difundir imágenes

PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

- recoger la palabra con cuidado y amabilidad;
- informar a la dirección de la organización asociada y al Secretario General del BICE tanto de forma oral como por escrito;
- cuando sea posible y necesario, garantizar la protección del niño.

Si no se toma ninguna medida o si la organización miembro considera que la medida tomada es muy inadecuada, el BICE se reserva el derecho de procurar todas las medidas necesarias para salvaguardar el interés superior del niño⁸.

COMUNICACIÓN

15. El BICE se compromete a promover el uso adecuado de cualquier soporte - tanto en papel como digital - de su comunicación, de acuerdo con el interés superior del niño.

16. En particular, el BICE se compromete a que:

- se respete el principio de confidencialidad: se debe preservar la identidad del niño, es decir, su apellido y su ubicación exacta;
- los textos y testimonios difundidos en su sitio web, sus redes sociales o contenidos en sus documentos, informes y archivos de recaudación de fondos sean auténticos y reflejen las experiencias reales de los niños;
- las fotos y vídeos de los niños reflejen una visión positiva y no miserable. La posible compra de fotos o vídeos y el uso de bancos de imágenes gratuitos también están sujetos a este principio. Además, cuando sea apropiado, el uso de dibujos, historietas o comics puede ser una alternativa para no exponer al niño;
- cuando proceda, los números de teléfono de ayuda, asistencia e información en Francia estén publicados en sus materiales de comunicación;
- en todos los contratos de proyectos sobre el terreno, debería incluirse explícitamente una cláusula para fomentar el respeto del derecho a la imagen de los niños entre los socios implicados. El BICE también anima a todas las organizaciones miembros de su red a hacer lo mismo. El uso de autorizaciones para tomar y distribuir fotos y vídeos debe ser generalizado por los socios, indicando explícitamente que el BICE puede utilizarlas;
- Durante las misiones sobre el terreno o la participación en cualquier otro evento, sus empleados y cualquier otra persona encargada de hacerlo deben tener presente el respeto de los derechos de imagen de los niños. Además, las fotos y vídeos producidos no deben utilizarse para fines contrarios a la presente política o comerciales.

17. Siempre que sea necesario, el BICE podrá publicar normas específicas adaptadas a los eventos que deba organizar, respetando la filosofía general que impulsa su política de protección.

8 - Véase también el Anexo 3.



FORMACIÓN

18. Con el fin de asegurar una comprensión y una aplicación eficaces de las orientaciones contenidas en la Política interna de protección de la infancia del BICE, la formación de los equipos asalariados y de los voluntarios regulares del BICE es, por lo tanto, un aspecto esencial y debe tener lugar en cada contratación y luego a intervalos regulares.
19. Además, en el marco de la colaboración que el BICE mantiene con los miembros de su red y, en particular, con las asociaciones con las que coopera localmente, anima a estos actores a actualizar y aplicar su propia política de protección y les apoya en el proceso de formación correspondiente, incluso en lo que se refiere al respeto del derecho del niño a la imagen.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

20. Este documento, que sustituye a los anteriores, fue aprobado por la Asamblea General del BICE el 22 de junio de 2021. Se revisará cada 4 años o antes, si es necesario. Su aplicación, incluida la formación de sus principales destinatarios, se examinará en el marco de la evaluación interna del plan de acción anual del BICE.



ANEXO 1

LÉXICO DE CONCEPTOS CLAVE

1. El niño y su desarrollo

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño define al "niño" como un ser humano menor de 18 años. Las principales etapas del desarrollo infantil son:

- De 0 a 5 años

La calidad de las relaciones tempranas del niño con el entorno familiar, especialmente con la madre, el padre o el cuidador, es crucial para el desarrollo de la competencia temprana. Desde su nacimiento, el niño establece sus primeros vínculos y absorbe el clima en el que ha nacido. Más adelante, el bebé empieza a ser consciente de su propia existencia y necesita más interacciones. Es sensible a las reacciones de los que le rodean y adquiere poco a poco, con el sentido de su identidad, el comienzo de su autoestima. Pasa de la dependencia total de los que le rodean a una autonomía relativa, que va acompañada de un intenso desarrollo de las capacidades cognitivas.

- De 5 a 10 años

Su vida relacional y afectiva se estructura ahora en torno a unas pocas figuras centrales a las que hace innumerables preguntas. Su imaginación se desarrolla considerablemente, al igual que su memoria y su capacidad para recordar acontecimientos. El niño accede al razonamiento, la lógica y la deducción. Poco a poco, domina la lectura y la escritura, se expresa a través del dibujo y muestra un marcado gusto por el juego, sobre todo, en grupo. El grupo de compañeros se vuelve cada vez más importante y su sentido de identidad se amplía. Ciertos comportamientos se relacionan con el respeto a las normas y entra en una fase activa de socialización.

- De 11 a 17 años

La adolescencia y la pubertad introducen profundos cambios fisiológicos, psicológicos y relacionales. Es un periodo de grandes cambios, una época de "rebeldía" e individualización, de cuestionamiento de la sexualidad y de gran vulnerabilidad. A menudo, el adolescente choca con el mundo de los adultos - los padres, en particular - a los que considera incapaces de comprender su evolución. Además, la entrada en la vida sexual también puede ir acompañada de comportamientos que los adultos que les rodean no aceptan fácilmente, lo que supone una fuente de nuevos malentendidos. Además, los vínculos con los compañeros son esenciales para el buen desarrollo del adolescente. El grupo puede actuar como sustituto de la familia, especialmente si el adolescente desarrolla una relación conflictiva con su familia.



2. *Violencia contra los niños*

La **violencia contra los niños** abarca todas las formas de violencia que sufren las personas hasta los 18 años. Según la OMS, la violencia es "el uso intencionado de la fuerza física o de amenazas contra otros o contra uno mismo, contra un grupo o una comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte". En la mayoría de los casos, encontramos al menos una de las **7 formas principales de violencia** interpersonal en diferentes etapas del desarrollo infantil:

- El **maltrato emocional o psicológico** incluye la restricción del movimiento del niño, el menosprecio, la ridiculización, la amenaza y la intimidación, la discriminación, el rechazo y otras formas no físicas de trato hostil. Ser testigo de violencia por parte de un niño incluye obligarlo a presenciar un acto de violencia, o bien, presenciar la violencia incidental entre dos o más personas; ambas situaciones tienen un impacto psicológico negativo en el niño.
- El **maltrato** (incluidos todos los castigos corporales) incluye el abuso físico, sexual y psicológico/emocional y el abandono de bebés, niños y adolescentes por parte de los padres, cuidadores y otras figuras de autoridad, con mayor frecuencia en el hogar, pero también en otros entornos como escuelas y orfanatos.
- La **violencia sexual** hacia un niño incluye cualquier acto sexual no consentido o intento de acto sexual por parte de otros, con o sin contacto físico (como el voyeurismo o el acoso sexual), los actos de trata con fines sexuales, así como la prostitución y la explotación en línea.
- La **violencia de pareja** se refiere al comportamiento dentro de una relación íntima que causa daño físico, sexual o psicológico, incluyendo actos de agresión física, coerción sexual, abuso psicológico y control de comportamientos. Esta definición abarca la violencia ejercida tanto por la pareja actual como por la anterior, especialmente en el contexto de una relación romántica entre adolescentes no casados. Aunque los hombres también pueden ser víctimas, afecta de forma desproporcionada a las mujeres. Las niñas suelen ser víctimas como resultado de matrimonios infantiles o precoces/forzados.
- El **acoso** es el comportamiento agresivo no deseado de una persona o grupo de personas. Da lugar a daños físicos, psicológicos o sociales repetidos y suele producirse en las escuelas y otros lugares donde se reúnen los niños, así como en Internet.
- La **violencia juvenil** se concentra en niños y jóvenes y se observa con mayor frecuencia en entornos comunitarios entre grupos de conocidos y desconocidos; puede implicar acoso y agresiones físicas, con o sin armas, y también implica a las bandas.



ANEXO 1 LÉXICO DE CONCEPTOS CLAVE

- La **violencia en línea** es cualquier tipo de violencia que se produce en Internet. Pueden producirse en cualquier dispositivo electrónico conectado a la web. Los principales tipos de violencia en línea son el ciberacoso, el grooming⁹, el sexting¹⁰, la violencia sexual y la explotación¹¹.

Todos estos tipos de violencia, si se cometen contra niñas o niños por su sexo biológico o su identidad de género, pueden constituir también **violencia de género**.



<5 años



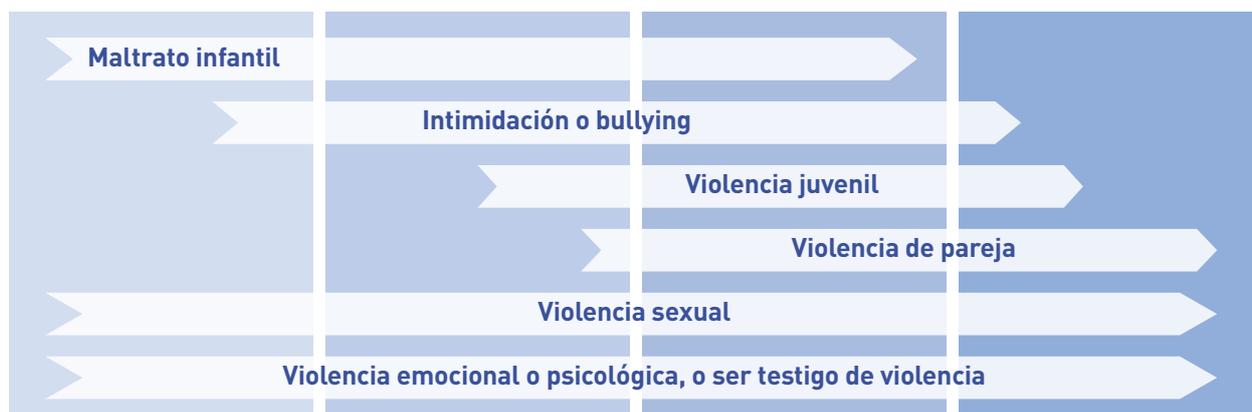
5-10 años



11-17 años



18+ años



Fuente: INSPIRE. Siete estrategias para acabar con la violencia contra los niños, OMS, 2017

3. Buen trato

El buen trato es una cultura que inspira las acciones individuales y las relaciones colectivas en el seno de una familia, una institución o una comunidad para respetar la integridad física, psicológica y emocional del niño, teniendo en cuenta su ritmo, sus hábitos, su forma de ser y todas sus especificidades (edad, nivel de madurez, etc.) y para garantizar su desarrollo en el momento de su apoyo. En el ámbito de la infancia, el concepto de buen trato se aplica globalmente a la forma de estar con el niño, respetando sus libertades y sus derechos, incluido el derecho a ser escuchado cuando expresa su opinión y sus necesidades. El buen trato encuentra sus fundamentos en el respeto a la persona, su dignidad y su singularidad.

9 - El grooming es cuando una persona entabla una relación con un niño para abusar sexualmente de él, explotarlo o traficar con él.

10 - El sexting se produce cuando una persona comparte imágenes o vídeos sexuales desnudos o semidesnudos de sí misma o de otros, o envía mensajes de carácter sexual.

11 - Cuando los niños son explotados sexualmente en línea, pueden ser persuadidos o coaccionados para crear fotos o vídeos sexualmente explícitos o para participar en conversaciones sexuales.



El buen trato también se expresa a través de la educación y la crianza positiva, según la definición del Consejo de Europa¹². El BICE señala que las prácticas de crianza positiva deben:

- satisfacer la necesidad de afecto y seguridad del niño;
- proporcionar una sensación de seguridad, estableciendo normas y fijando límites adecuados;
- reconocer al niño, escuchándolo y apreciándolo como un individuo completo;
- capacitar al niño, aumentando su sensación de competencia y control personal;
- garantizar una educación no violenta, excluyendo los castigos corporales o psicológicamente humillantes.

4. Resiliencia

La resiliencia, entendida como la capacidad de todo ser humano de desarrollarse y crecer en presencia de grandes dificultades, es un enfoque desarrollado para acompañar a los niños que han sufrido un evento traumático o cualquier lesión psicológica. La ayuda de adultos preparados y un entorno afectuoso ayuda a generar la confianza necesaria para expresarse y generar respuestas positivas para su propia vida.

En una perspectiva de prevención y respuesta, se trata de desarrollar factores de resiliencia o de protección, gracias a la presencia de adultos, capaces de acoger incondicionalmente a la persona en dificultad y de trabajar sobre la base de un proyecto de vida positivo. Es a partir de este momento cuando la acción de protección contra la violencia adquiere todo su sentido. Por ello, buscamos que los niños evolucionen positivamente a pesar de las situaciones de riesgo que viven, reforzando los factores de resiliencia que descubren en sí mismos e identificando nuevas oportunidades para reorientar sus vidas y desarrollarse plenamente.

5. Prevención y protección

La prevención de la violencia contra los niños abarca todas las medidas, incluida la concienciación, para reducir el riesgo de violencia contra los niños abordando los factores de riesgo individuales, institucionales, comunitarios y sociales, con el objetivo de lograr una reducción sostenible de las diversas formas de violencia contra los niños.

La **denuncia** consiste en poner en conocimiento de las autoridades competentes hechos de violencia que requieren medidas adecuadas para proteger al niño que, por su edad, no está en condiciones de protegerse. El niño puede hacer señalamientos por sí mismo.

La **protección de los niños** requiere una atención y unos servicios oportunos, pertinentes y que tengan en cuenta las cuestiones de género y de edad para los niños víctimas y testigos de la violencia, que atiendan a sus necesidades de seguridad, salud y socialización y garanticen su acceso a la justicia, con el fin de prevenir o reducir los efectos nocivos de la violencia en la salud física o mental, el comportamiento de riesgo y la futura perpetración o victimización¹³.

12 - Rec. (2006) 19, Consejo de Europa.

13 - INSPIRE. Siete estrategias para acabar con la violencia contra los niños, OMS, 2017



ANEXO 2

DECLARACIÓN Y COMPROMISOS RELATIVOS A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DEL BICE PARA EL PERSONAL REMUNERADO Y LOS VOLUNTARIOS REGULARES DEL BICE

Yo, el abajo firmante, declaro:

1. He sido informado de la especial vigilancia del BICE en materia de protección de los niños; he recibido y tomado nota de la política de protección de los niños del BICE, que me comprometo a respetar, y de la que he firmado una copia, que adjunto a esta Declaración.
2. No haber sido nunca condenado o sancionado en el pasado por conductas incompatibles con el respeto a la dignidad y los derechos del niño; esto incluye actos de pederastia, conductas que pongan en peligro la integridad física y/o psicológica de los niños, abusos de menores o prácticas similares.
3. No ser objeto de una investigación en curso en relación con los actos enumerados en el punto 2.
4. Comprometerse a poner en conocimiento de mis superiores lo antes posible cualquier forma de violencia probada o presunta contra los niños en el seno del BICE, así como cualquier información sobre tales actos.
5. He sido informado de que en caso de sospecha o de violencia real de la que soy responsable, el BICE tomará las medidas apropiadas, incluyendo el contacto con las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.
6. He sido informado de que en caso de rescisión del contrato o del mandato de voluntario por violación de la integridad física y/o psicológica de los niños, el BICE se reserva el derecho de informar a cualquier otra organización que solicite referencias profesionales de los motivos de la rescisión del contrato o del mandato de voluntario, en cumplimiento de la legislación vigente.

Fecha:

Ubicación:

Apellido, Nombre:

Firma precedida de la mención “Leído y aprobado”



ANEXO 3

DECLARACIÓN Y COMPROMISOS RELATIVOS A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DEL BICE PARA LAS ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LA RED DEL BICE

Yo, el abajo firmante, declaro:

1. Haber sido informado de la particular vigilancia del BICE en materia de protección de los niños y haber recibido y leído la política de protección de los niños del BICE.
2. Haber compartido con el BICE la política de protección de la infancia de la organización que represento legalmente, condición indispensable para que cualquier organización se incorpore a la red del BICE y permanezca en ella.
3. Hacer todo lo posible para que la política de protección de la infancia de la organización a la que represento legalmente sea conocida y respetada en su seno.
4. Informar al BICE lo antes posible: i) si un miembro de su personal responsable de la ejecución de una iniciativa que es objeto de un contrato de proyecto con el BICE comete una infracción de las disposiciones de la política de protección de la infancia de la organización que represento legalmente; ii) de las medidas adoptadas para remediar la situación.
5. Estoy informado de que, si no se toma ninguna acción o si la acción tomada es ampliamente insuficiente, el BICE se reserva el derecho de desafiliar inmediatamente y de forma unilateral a la organización que represento legalmente de su red.

Fecha:

Ubicación:

Organización:

Nombre, apellidos, cargo del representante legal:

Firma precedida de la mención “Leído y aprobado”



ANEXO 4

DECLARACIÓN Y COMPROMISOS RELATIVOS A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DEL BICE PARA LOS ADMINISTRADORES DEL BICE

Yo, el abajo firmante, declaro:

1. Haber sido informado de la particular vigilancia del BICE en materia de protección de los niños y haber recibido y leído la política de protección de los niños del BICE.
2. No haber sido nunca condenado o sancionado en el pasado por conductas incompatibles con el respeto a la dignidad y los derechos del niño; esto incluye actos de pederastia, conductas que pongan en peligro la integridad física y/o psicológica de los niños, abusos de menores o prácticas similares.
3. No ser objeto de una investigación en curso en relación con los actos enumerados en el punto 2.
4. Comprometerse a poner en conocimiento de los miembros del Consejo de Administración del BICE lo antes posible cualquier forma de violencia probada o presunta contra los niños en el seno del BICE, así como cualquier información pertinente sobre tales actos.
5. He sido informado de que en caso de sospecha o de violencia real del que soy responsable, el BICE se remitirá a las decisiones tomadas por los órganos de gobierno de la organización que represento dentro de los órganos estatutarios del BICE. Si las respuestas obtenidas no satisfacen la exigencia del BICE de tolerancia cero frente a cualquier acto de violencia contra los niños, el BICE se reserva unilateralmente el derecho de cesar inmediatamente mi mandato de administrador.

Fecha:

Ubicación:

Apellido, Nombre:

Organización representada en los órganos estatutarios del BICE:

Firma precedida de la mención “Leído y aprobado”



ANEXO 5

DECLARACIÓN Y COMPROMISOS RELATIVOS A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DEL BICE PARA LAS PERSONAS QUE PUEDAN ESTAR EN CONTACTO CON NIÑOS A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DEL BICE

Yo, el abajo firmante, declaro:

1. Haber sido informado de la particular vigilancia del BICE en materia de protección de los niños.
2. No haber sido nunca condenado o sancionado en el pasado por conductas incompatibles con el respeto a la dignidad y los derechos del niño; esto incluye actos de pederastia, conductas que pongan en peligro la integridad física y/o psicológica de los niños, abusos de menores o prácticas similares.
3. No ser objeto de una investigación en curso en relación con los actos enumerados en el punto 2.
4. Comprometerse a poner en conocimiento del Secretario General o del Director de Comunicación del BICE lo antes posible cualquier forma de violencia probada o presunta contra los niños en el seno del BICE, así como cualquier información pertinente sobre dichos actos.
5. He sido informado de que en caso de sospecha de violencia o de violencia probada que caiga bajo mi responsabilidad durante el ejercicio de mi mandato en nombre del BICE, cuando sea posible, el BICE se remitirá a mis superiores jerárquicos. Asimismo, el BICE se reserva unilateralmente el derecho de poner fin a mi mandato inmediatamente en aplicación del principio del interés superior del niño.

Fecha:

Ubicación:

Apellido, Nombre:

Nombre de la estructura/independiente:

Firma precedida de la mención “Leído y aprobado”



ANEXO 6

MODELO DE CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES INTERNOS

Si le preocupa un posible maltrato infantil, Usted está obligado a proteger al niño y a denunciar el asunto de acuerdo con los procedimientos descritos en este documento.

A continuación encontrará un ejemplo de carta que le recomendamos utilizar.

Consejo de redacción:

Utiliza los términos utilizados por el niño, no interpretes, escribe en tiempo condicional si no es algo que has visto tú mismo.

1. ¿Cuáles son las razones de su informe? (Explique brevemente)

Ha sido testigo de abusos a menores:

Sospecha que alguien ha abusado de un niño y los motivos de su preocupación:

Si cree que un niño está siendo maltratado, indique las razones por las cuales lo afirma:

Alguien le ha hablado de sospechas o abusos de un niño: lo que le han contado:

Un niño le ha confiado que está siendo o ha sido víctima de abusos; lo que le ha contado y las condiciones de su revelación:



ANEXO 6 *MODELO DE CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES INTERNOS*

2. ¿Cuáles son los hechos? (Marque las respuestas correspondientes)

- Violencia sexual
- Violencia física
- Abuso psicológico
- Negligencia
- Discriminación
- Otros:

Si tiene alguna otra información sobre los abusos, facilítelo (nombre del niño, edad, hechos, fecha, lugar, testigos...):

3. Indique si el niño ha identificado a la persona sospechosa de cometer los abusos:

Nombre:

Título:

Lugar de trabajo:

Otras informaciones:

4. Otros detalles y observaciones:

Remitente de la alerta

Nombre:

Título:

Lugar de trabajo:

Teléfono:

Firma :

Fecha:



ANEXO 7

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE

Recomendaciones para escuchar la voz del niño y recoger las revelaciones

En el marco del festival de cine, los responsables de esta actividad, que no son trabajadores sociales, pueden estar en contacto con niños víctimas o con dificultades. Es importante conocer los límites de la escucha y tener pautas para asesorar al niño y dirigirlo a los servicios adecuados.

Escuchar con benevolencia

- Sé amable y cuidadoso con este valioso testimonio.
- Deja que el niño hable, no le hagas preguntas cerradas, para no dirigir sus respuestas.
- Tranquilízalo, agrádezcalle que haya confiado en nosotros y ayúdele a identificar a alguien en quien puedan confiar, si es posible, alguien en quien puedan confiar y que pueda apoyarlo.
- No prometa guardar un secreto.

Identificación del problema y orientación

- Es útil reconocer el área del problema para ofrecer al niño el contacto de la organización que mejor puede escucharle y ayudarle. Conviene identificar de antemano las organizaciones/líneas telefónicas especializadas que podrían ayudar al niño en las diferentes situaciones.
- Anote los términos que el niño ha utilizado para que no se le olviden y pueda interpretarlos más tarde.

Información de interés

- Si los hechos revelados se refieren al entorno escolar :
 - orientación del niño: proporcionar números de teléfono útiles y animar al niño a hablar con una persona de confianza de la familia;
 - información al profesor de referencia y al director -de forma oral y escrita-, así como a la enfermera del centro si los hechos revelados afectan a la salud.
- Si los hechos revelados se refieren a una situación intrafamiliar o de otro tipo fuera del ámbito escolar:
 - orientación del niño: proporcionar números de teléfono útiles y animar al niño a hablar con una persona de confianza de la familia;
 - Información oral y escrita al servicio social/médico de la institución (confidencialidad de la información transmitida) ;
- Si el incidente es de carácter delictivo o la situación está relacionada con la puesta en peligro de la salud, la seguridad o la moralidad de un niño: proporcione información a su superior dentro de su organización para que redacte una nota a la atención de los organismos competentes.



ANEXO 8

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de los miembros del Consejo del BICE son los siguientes:

- **Sr. Olivier Duval**, Presidente, olivier.duval@bice.org
- **Sra. Marie-Henriette Joud**, Tesorera, marie-henriette.joud@orange.fr
- **Sr. Nestor Anaya**, Vicepresidente, nanaya@lasalle.org
- **Prof. Cristina Castelli**, Vicepresidenta, cristina.castelli@unicatt.it

Datos de contacto del Secretario General

- **Sra. Alessandra Aula**, alessandra.aula@bice.org

Datos de contacto del Director de Comunicación

- **Sra. Véronique Brossier**, veronique.brossier@bice.org

Información de contacto del Director Financiero

- **Sr. Christian de Chastellux**, christian.de.chastellux@bice.org





CONTACTO:

Francia

70 Boulevard de Magenta
75010 Paris
Telf. (00 33 1) 53 35 01 00
La oficina central

Suiza

11 Rue Butini
CH-1202 Genève
Telf. (00 41 22) 731 32 48